LA SUSCRITA PERSONERA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ

CERTIFICA:

Que teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 y una vez revisados los empleos contemplados en la planta de personal de la entidad, se verificó que no existe personal de apoyo suficiente en el área Administrativa con el que permita y garantice la asistencia administrativa y operativa para optimizar el funcionamiento interno de la Personería Municipal. Optimizando la organización de documentos, la atención al público, la gestión de archivos, y la gestión de actividades administrativas, todo ello con el objetivo de facilitar el cumplimiento de las funciones legales y de control que tiene asignadas la Personería Municipal de Zipaquirá en beneficio de la comunidad de Zipaquirá.

Se expide en el despacho de la Personería Municipal de Zipaquirá, a los diecinueve (19) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).



FAISULY BLANCO GONZALEZ
Personera Municipal de Zipaquirá